

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 181

MIERCOLES 31 DE JULIO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 5.015

#### Precios de las harinas

La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, a propuesta de la Jefatura Provincial de Córdoba, ha tenido a bien aprobar los precios para las harinas al pie de fábrica y sin envase que a continuación se indican:

#### HARINAS DE TRIGO DEL NOVENTA POR CIENTO DE EXTRACCION:

Cupo canje para el mes de Julio, 121'848 pesetas Qm.

Cupo ordinario para el mes de Julio, 211'395 pesetas Qm.

Cupo canje para el mes de Agosto, 117'485 pesetas Qm.

Cupo ordinario para el mes de Agosto, 213'594 pesetas Qm.

#### HARINAS DE CEBADA DEL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE EXTRACCION:

Cupo ordinario mes de Julio, pesetas 170'476 Qm.

Cupo ordinario mes de Agosto, 175'350 pesetas Qm.

Los precios anteriores son independientes de los que rigen para las harinas destinadas a panificación en esta capital y provincia, precios que oportunamente fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 169 del 17 de Julio en curso.

Los fabricantes de harinas, al formular sus liquidaciones de ventas con esta Junta Provincial de Precios tomarán como bases para las mismas los precios al pie de fábrica que anteriormente quedan reseñados.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba a 29 de Julio de 1946. — El Gobernador Civil Interino Presidente. — Aurelio Villalón Coello.

Núm. 3.024

En virtud a lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de Agosto, para los artículos que se indican, son los que a continuación se detallan:

#### PAN

- 1.ª categoría.—Pieza de 150 gramos, 0'55 pesetas unidad.
- 2.ª categoría.—Pieza de 200 gramos, 0'55 pesetas unidad.
- 3.ª categoría.—Pieza de 250 gramos, 0'55 pesetas unidad.

#### PRECIOS DE LAS HARINAS CON DESTINO A PANIFICACION

Los precios a que serán vendidas las harinas con destino a panificación de la población civil al pie de fábrica y sin envase, son los siguientes:

PRIMERA ZONA.—Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Cabra, La Carlota, Castro del Río, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa de Duque, Iznájar, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Río, Peñarroya Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute y Villanueva de Córdoba.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 398'58 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 289'26 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 223'10 pesetas quintal métrico.

SEGUNDA ZONA.—Pueblos de la provincia no enumerados anteriormente:

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 414'35 pesetas Q. m.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 305'03 pesetas Q. M.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 238'87 pesetas Q. M.

#### RENDIMIENTOS DE HARINAS.—

Los que aplicarán los fabricantes, serán del NOVENTA por ciento para los trigos y del SESENTA Y CINCO por ciento para las cebadas.

RENDIMIENTOS DEL PAN.— Los que regirán para los nuevos racionamientos serán los siguientes:

En piezas de 150 gramos, 126 kilos de pan por 100 kilos de harina.

En piezas de 200 gramos, 128 kilos de pan por 100 kilos de harina.

En piezas de 250 gramos, 130 kilos de pan por 100 kilos de harina.

Los precios de panificación anteriores se cobrarán a los industriales panaderos conforme a las notas expedidas por esta Junta Provincial de Precios y regirán en esta capital y provincia hasta nueva orden.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, continuando en vigor la obligación del sellado de las piezas de pan con los precios, peso de las raciones y nombre del industrial.

Córdoba 30 de Julio de 1946. — El Gobernador civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

Núm. 3.025

De conformidad con cuanto prescribe la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, debidamente aprobados por la misma, los precios que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de Agosto para los artículos que se detallan, son los que a continuación se indican:

Acelta de oliva	Pesetas
	Kilo
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos...	5'054
Precio de venta al público, litro.....	4'80
<b>Alfalfa en verde</b>	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'32
<b>Alfalfa (paja de)</b>	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'60
<b>Alfalfa (heno de)</b>	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'77

#### Algarrobas

Precio de venta por almacenista sobre almacén..... 1'420  
Precio oficial de venta al público..... 1'590

#### Alpiste

Precio de venta por almacenista sobre almacén.. . . . . 1'439

#### Alubias

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos.... 3'543  
Precio de venta al público ... 4'00

#### Arroz blanco corriente

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 2'668  
Precio de venta al público.... 3'00

#### Arroz especial

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos.... 3'978  
Precio de venta al público ... 4'50

#### AZÚCAR BLANCA (blanquilla y pilé)

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 5'093  
Precio de venta al público.... 5'50

#### Azúcar terciada

Precio oficial a detall incluidos redondeos ..... 3'705  
Precio de venta al público.... 4'00

#### Bacalao

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos,... 6'917  
Precio de venta al público.... 7'75

#### Café

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 30'84  
Precio de venta al público ... 35'00

#### CARBON VEGETAL (uso doméstico)

Precio de venta por almacenista sobre almacén..... 0'48  
Precio de venta al público.... 0'55

#### CARBON VEGETAL (uso gasógenos)

Precio de venta por almacenista sobre almacén..... 0'90  
Precio de venta al público.... 1'03

#### Chocolate

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 9'25  
Precio de venta al público.. 10'00

#### Garbanzos

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos.... 3'540  
Precio de venta al público... 4'00

#### Garbanzos 4.ª blancos partidos

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero.... 1'574

<b>Garbanzos negros</b>	
Precio oficial de venta por almacenista a ganadero....	0'980
<b>Guisantes</b>	
Precio oficial de venta por almacenista a ganadero....	0'970
<b>Jabón común</b>	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	3'572
Precio de venta al público....	4'00
<b>Lentejas</b>	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	2'218
Precio de venta al público....	2'50
<b>Leche de Vaca</b>	
(Capital y pueblos mayores de 15 000 habitantes)	
Precio Oficial de venta al público (litro)....	1'85
<b>Leche de Vaca</b>	
(Pueblos menores de 15.000 habitantes)	
Precio Oficial de venta al público (litro)....	1'60
<b>Leche condensada</b>	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos(bota)	3'720
Precio de venta al público (bote)	4'00
<b>Leña Troceada</b>	
Precio de venta por almacenista sobre almacén....	0'23
Precio de venta al público....	0'26
<b>Manteca de cerdo en rama</b>	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	11'77
Precio de venta al público....	13'00
<b>Manteca de cerdo fundida</b>	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	13'65
Precio de venta al público....	16'00
<b>Pasta de sopa</b>	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	3'546
Precio de venta al público....	4'00
<b>Patatas</b>	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	1'274
Precio de venta al público....	1'40
<b>Pu'pa de remolacha</b>	
Precio oficial de venta por almacenista a ganadero....	0'532
<b>Purés</b>	
Precio de venta por almacenista sobre almacén....	2'674
Precio oficial de venta al público....	3'00
<b>Restos de limpia</b>	
Precio oficial de venta por almacenista a ganadero....	0'46
<b>Salvados</b>	
Precio oficial de venta por almacenista a ganadero....	0'57
<b>Tecno</b>	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos, envases e impuestos de todo género....	10'810
Precio de venta al público....	12'00
<b>Veza</b>	
Precio oficial de venta por almacenista a ganadero....	0'822
<b>NOTA.</b> —En los precios de salvado se halla incluida una peseta por Q.m. en concepto de compensación por mermas en el almacenaje y conservación, cantidad que se depositará en las fábricas hasta que el Ministerio de Agricultura resuelva sobre la consulta elevada por la Dirección Técnica, según ha comunicado la Sección de Precios y Mercados.	
Sobre los anteriores precios no podrá incrementarse cantidad alguna por ningún concepto. Los arbitrios e impuestos se hallan incluidos en los mismos, los que serán liquidados con esta Junta Provincial de Precios de acuerdo con lo preceptuado por la Circular 511 antes mencionada.	
Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Córdoba 30 de Julio de 1946.—El Gobernador civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.	

## Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 2.994  
ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 17 del corriente mes acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme y obras de fábrica en los kms. 1 al 18'500 del camino vecinal DE POZOBLANCO A TORRE CAMPO POR PEDROCHE, cuyo presupuesto de contrata asciende a OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (82.243'97 pesetas), y que su ejecución se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924 de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, pueda formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirán ninguna que se produzca.

Córdoba 22 de Julio de 1946.—El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 2.995

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 17 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los kms. 1 al 9'175 del camino vecinal PROLONGACION DEL CAMINO VECINAL DE RUTE A LA HOZ HASTA LA ALDEA DEL HICHERAL, cuyo presupuesto de contrata asciende a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS VEINTE Y DOS PESETAS CON DIEZ Y SIETE CENTIMOS (42.522'17 pesetas) y que su ejecución se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 22 de Julio de 1946.—El Presidente, Enrique Salinas.

## Ayuntamientos

PEDROCHE

Núm. 2.964

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Saiz García, hijo de Pedro y Alicia natural de este término comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 28 del actual y hora de las nueve a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento de 6 de Abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Pedroche a 22 de Julio de 1946.—El Alcalde-Presidente, M. Tirado.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.964

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Adame Sorla hijo de Antonio y de Angeles; Juan A. Sánchez García, de Diego y Ana Josefa Antonio Tirado Arriaza, de Francisco y de Carmen; Cristóbal Ramírez Pérez, de Manuel y Catalina; Juan Delgado Fijo de Juan y Carmen; y Luis Rodríguez Moreno, de Luis y Encarnación, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta casa capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 4 de Agosto próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento de 6 de Abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Palmera a 23 de Julio de 1946.—El Alcalde-Presidente, Juan Barrigüete.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 2.966

El Alcalde Accidental de Fernán-Núñez, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan comprendidos en los preliminares del alistamiento para el reemplazo de 1947, se les cita por medio del presente, para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento en los días 28 del actual y 4 y 11 de Agosto próximo respectivamente, advirtiéndoles que de no concurrir por sí o por perso-

nas que legítimamente los representen serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

Fernán-Núñez, 23 de Julio de 1946.—F. García.

Mozos que se citan

José Guerrero Leal, de José e Isabel.

Miguel Jiménez Rosal de José, Fernando López Crespo de José y Josefa.

Francisco Miranda Jurado de Antonio y María.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.950

Por el presente se hace saber. Que en este Juzgado municipal número dos, se siguen diligencias contra Juana Alcaraz Palacios, por hurto de ropas, las que obran depositadas en este Juzgado; lo que se hace público, a fin de que todas aquellas personas que se crean dueños de las referidas ropas y que más abajo se detallan, hagan su presentación ante mencionado Juzgado, para retirar las mismas mediante su oportuna justificación.

Ropas sustraídas

Una muda completa de Crespón.

Una muda blanca.

Una muda blanca de Crespón.

Una camisa de dormir.

Una chambrá.

Un abrigo de niño.

Tres sábanas nuevas.

Una muda de crespón.

Dado en Córdoba a 15 de Julio de 1946.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2.949

El Juez de Instrucción de Montoro. Por el presente edicto ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de Bautista Pérez Alba, cuyas demás circunstancias se ignoran y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta ciudad. Así lo tengo acordado en sumario 72 de 1946, sobre hurto.

Dado en Montoro a 17 de Julio de 1946.—F. Rabiales.—El Secretario, Eduardo Vera.

BAENA

Núms. 2.926 y 2.937

Miguel Moreno Soto, de 55 años de edad, hijo de Andrés y Juana, gitano, vecino últimamente de Granada con domicilio en calle Princesa número 12, comparecerá dentro de los diez días siguientes, al de la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Granada, para ser reducido a prisión y responder a la causa que contra el mismo y otro se instruye bajo el número 102 de 1946, sobre estafa advirtiéndoles que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 21 de Julio de 1946.—El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA